

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRANQUILO  
CONVULSO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	5,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,50

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a ser vicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días, menos los festivos.

ADMINISTRACION  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### MINAS

Firme el Decreto del Excmo. señor Gobernador civil, fecha 11 de agosto de 1937, en que dispone la rectificación de las minas «Pilar» número 23.495, «Perfecta 1.ª» número, 23.528 y «Falo» número 23.496, sitas todas en las parroquias de Posada y Vega de Rengos, del término municipal de Cangas del Narcea, y propias respectivamente, de D. Francisco Castaño, vecino de Ciano Santa Ana, D. Benjamin de la Torre, vecino de Tineo y D. Victor M. Sierra, vecino de Oviedo; se anuncia que las operaciones de nueva demarcación, se efectuarán por el personal de esta Jefatura de Minas, los días que a continuación se expresan:

«Pilar», número 23.495, del 1 al 8 de diciembre de 1937; «Perfecta 1.ª», número 23.528, del 2 al 9 de diciembre de 1937 y «Falo» número 23.496, del 3 al 10 de diciembre de 1937.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados en dichas minas o en las colindantes, así como los que puedan ser perjudicados por las operaciones, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 35 del Reglamento de Minas vigente.

Vegadeo, 3 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

#### Comisión provincial de Incautación de Bienes

##### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Aurelio Martínez Romero, odontólogo, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de

esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 5 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D. Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Jesús Coca, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia del partido, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

#### Delegación de Hacienda de Oviedo

##### ANUNCIO

Esta Tesorería de Hacienda, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 168 del vigente Estatuto de Recaudación, acordó señalar el período de cobranza voluntaria del 4.º trimestre del año actual, en los pueblos de las Zonas recaudatorias, los días que a continuación se expresan.

Zona de Salas.

Salas, del 20 al 30.

Zona 1.ª de Castropol.

Boal, 5 y 4.

Coaña, 6 y 7.

El Franco, 9 y 10.

Tapia, 11 y 12.

Illano, 1 y 2.

Zona 2.ª de Castropol.  
Grandas de Salime, del 2 al 4.  
Pesoz, 5 y 6.  
San Martín de Oscos, 10 y 11.  
Santa Eulalia de Oscos, 7 y 8.  
Villanueva de Oscos, 8 y 9.

Zona 3.ª de Castropol.

Castropol, del 15 al 17.  
San Tirso, el 18.  
Taramundi, 19 y 20.  
Vegadeo, 26 al 30.

Zona de Cangas del Narcea.

Cangas, del 16 al 30.  
Ibias, 3 al 6.  
Degaña, 1 y 2.

Zona de Luarca.

Navia, 8 al 10.  
Villayón, 11 y 12.  
Luarca, 15 al 25.

Zona de Pravia.

Muros, 5 y 6.  
Cudillero, 2 y 4.  
Pravia, 7 al 14.  
Grado, 16 al 31.

Zona de Tineo.

Allande, 13 y 14.  
Tineo, 1 al 12.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los diversos conceptos contributivos, que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento y si los hace efectivos del 21 al último de dicho tercer mes, ambos inclusive, solo tendrán el recargo del 10 por 100.

Castropol 28 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

#### Recaudación de Hacienda-Pueblo de Sta. Eulalia de Oscos

2.ª Zona de Castropol  
Contribución Rústica y Urbana

Año 1936

Saturio Hernández Moreno, Recaudador de Hacienda en la citada zona.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se instruye en este concejo de Santa Eulalia de Oscos, por débitos de Rústica y Urbana del año 1936, se ha dictado, indistintamente, la siguiente

##### Providencia

No habiendo sido posible el proceder al embargo de los bienes muebles de los deudores que en este expediente figuran, por desconocer el domicilio de los mismos, se acuerda requerirles, tanto a ellos como a sus representantes legales o a sus herederos, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edicto en la Alcaldía, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o personas que legalmente los represente, en el término de ocho días al de la publicación de esta providencia en el referido BOLETIN OFICIAL, pues de no hacerlo, pasado dicho tiempo se decretará la persecución en rebeldía, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, y se procederá al embargo de los bienes inmuebles que figuran a nombre de los mismos y que sean necesarios para responder del débito que se persigue, más los recargos y gastos del procedimiento de apremio.

Los expresados deudores, con las cuotas que adeudan al Tesoro, se relacionan a continuación:

- Zanuel Martínez Prieto, de Pousadoiro, 19,16 pesetas.
- Faustino Vega, de Souto, 36,44 Id.
- José Castela Rodríguez, de Villa, 1,53 Id.
- José Castaño Pérez, de Aucadeira, 6,82 Id.
- José Carrelo Zarauza, de Liciras, (Lineras), 3,79 Id.
- José Sampedro Vega, de Villamartín, 7,22 Id.
- Miguel Món Alonso, de Lineras, 14,05 Id.
- Manuel Freije Rodríguez, de Quintela, 1,53 Id.
- Miguel Villar Món, de Lineras, 3,79 Idem.
- Antonio Castrillón, de Fonsagrada, 2,28 Id.

## SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

Mes de Septiembre. = Año de 1937

RECTIFICACIÓN de los padrones de familias con derecho al subsidio creado en el decreto número 174 (B. O. núm. 83) formalizado por las Juntas Municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, con relación de las altas y bajas ocurridas. (Continuación)

APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas bienes o jornales.		APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente.	APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas bienes o jornales.		APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente.
		Pts.	Cts.				Pts.	Cts.	
Fernandez Garcia, Leocadia	2	2,00		Fernandez Fernandez, David	Gonzalez Alfonso, Sofia	2	2,00	Alvarez Martinez, Ventura	
Fernandez Gonzalez, Josefa	3	1,50		Rodriguez Fernandez, Manuel	Gonzalez Alvarez, Manuela	1	2,50	Rodriguez Gonzalez, José	
Fernandez Pelaez, Vicenta	1	2,00		Fernandez F, Francico	Gonzalez Gonzalez, José	2	2,00	Gonzalez Perez, José	
Fernandez Gonzalez, Enrique	6	2,00		Fernandez Rodriguez, Manuel	Gonzalez Gonzalez, Manuel	10	2,00	Gonzalez Diaz, Aurelio	
Fernandez Gonzalez, Severino	2	1,50		Fernandez Gomez, Manuel	Iglesias Rodriguez, Maria	1	1,50	Rodriguez Iglesias, Manuel	
Fernandez Ferdez, Primitiva	2	2,00		García Garcia, David	Junquera Perez, José	3	1,50	Junquera Fernandez, Manuel	
Fernandez, Manuel	9	5,00		Fernandez F, David Avelino	Linde Cordero, Concepción	2	1,50	Zardain Linde, Francisco	
Fernandez Alvarez, Julián	3	2,00		Fernandez Lopez, Julián	Lomba Morán, José	2	2,50	Lomba Suarez, Manuel	
Fernandez Alvarez, Maria	8	2,50		Alvarez F, José y Timoteo	Lopez Losa, Encarnación	2	1,50	Lopez Losa, Gabino	
Fernandez Alvarez, Remedios	5	3,00		Fernandez F, José Manuel	Lopez Gallo, Manuel	2	1,50	Lopez Barrero, Emilio	
Fernandez Alvarez, Vicente	2	2,50		Fernandez Garcia, Ramón	Lopez Quijo, Ceferino	3	2,00	Lopez Nones, José	
Fernandez Garcia, Argentina	5	3,00		Rodriguez R, Eleuterio	Lopez Rodriguez, Manuel	9	3,00	Lopez Rodriguez, Victorino	
Fernandez Cano, Leonarda	2	2,00		García Fernandez, Leonardo	Lozano Garcia, Generosa	2	1,50	García Lozano, José María	
Fernandez Bermejo, Elisa	3	3,00		Rubio Bermejo, Manuel,	Marqués Romano, Cándida	2	2,50	Suarez Gonzalez, José	
Fernandez Cayado, Antonio	2	3,00		F. Martinez, Manuel y José	Martinez Alvarez, Rosalia	2	1,50	Gonzalez Rodriguez, Ramón	
Fernandez Ferdez, Encarnación	2	3,50		Gonzalez Gonzalez, Celestino	Martinez Garcia, Encarnación	1	2,00	Gomez Martinez, Ramón	
Fernandez Fernandez Herminia	2	2,00		Menendez G, Jerónimo	Mtinez, Maldonado Maximina	2	2,00	Rodriguez Fuertes, Benigno	
Fernandez Fernandez, Josefa	1	2,00		Alvarez Fernandez, Manuel	Martinez Parrondo, Pedro	4	1,50	Martinez Velasco, José	
Fernandez Ferndz., Robustiano	2	2,00		Fernandez Fernandez, Andrés	Martinez Rodriguez, Agustin	2	2,00	Martinez Fernandez, José	
Fernandez Fernandez, Vicente	2	2,00		Fernandez Parrondo, José	Martinez del Rio, Oliva	4	2,00	Ferdez. Menendez, Eduardo	
Fernandez Gallos, Santos	2	2,00		Fernandez F, Francisco	Mayo Garcia, Manuel	5	3,00	Mayo Ferdez, Celedonio José	
Feito Rodriguez, Maria	5	3,00		Rodriguez Rodriguez, Manuel	Mayo Gomez, Fermín	2	3,00	Mayo Gomez, Fermín	
Feito Gomez, José	2	1,50		Feito Rodriguez, Manuel	Mayo Santiago, Maria	2	2,50	Alvarez Lastra, Jesús	
Feito Lopea, Maria	2	2,50		Bueno Bueno, Luciano	Membida Arias, Jéssusa	1	1,50	Membida Rodriguez, Sabino	
Feito Garcia, Pilar	2	2,00		Feito Garcia, Santos	Mendez Rodriguez, Poncia	1	2,00	Rodriguez Mendez, Gumersindo	
Feito Lopez, Maria	1	2,00		Alvarez Fernandez, José	Menendez Menendez, Nieves	4	2,00	Menendez Fernandez, Alvaro	
Feito Santiago, Justo	2	1,50		Feito Santiago, Segundo	Menendez Menendez, Virginia	1	2,50	Villazón Lamela, José	
Feito Molina, Rogelia	4	4,00		Alvarez Pucio, Benjamín	Menendez Salgado, Josefa	4	2,00	Menendez Menendez, Juan	
Galan Fernandez, Manuel	2	2,50		Galán Pelaez, Paulino	Menendez Velasco, Jesús	2	1,50	Menendez Ferdez, Amedor y Jesús	
Gancedo Bueno, Agustin	2	2,00		Gancedo Bueno, Gumersindo	Menendez Perez, Balbina	2	2,00	Segunda Menendez, Victorino	
Gancedo Rodriguez, Rosario	3	4,00		Rodenas Rodriguez, José	Menendez Fernandez, Ceferino	2	2,00	Menendez Gomez, José	
Garrido Barroso, Gabriela	1	2,00		Antón Garrido, José	Menendez Ferdez, Celestino	2	2,00	Menendez Ferdez, Eleuterio	
Gallo Alvarez, José	2	2,00		Gallo Garcia, Manuel	Menendez Ferdz, Concepción	2	2,00	Fernandez Gonzalez, José	
Gallo Rodriguez, Vicenta	5	2,50		Gallo Rodriguez, Servando	Menendez Fernandez, Maria	3	2,50	Menendez Gonzalez, José	
García Fernandez, Pilar	3	2,50		García Rodriguez, Francisco	Menendez Perez, Antonio	3	1,50	Menendez Fernandez, José	
García Gonzalez, Justa	2	2,00		García Gonzalez, Manuel	Menendez Rodriguez, Diego	4	2,00	Menendez Menendez, Manuel	
García Morán, Josefa	2	3,00		Alvarez Garcia, José	Menendez Rodriguez, Maria	3	2,50	Gonzalez Osendi, José	
García Ramirez, Lucinda	2	2,00		García Ramirez, Enrique	Menendez Rodriguez, Sofia	2	2,00	Miranda Gomez, José	
García Ramos, Maria	2	3,00		Castano Fernandez, Claudio	Menendez, Josefa	3	4,00	Ferdez. Alvarez, Manuel	
García Rodriguez, Maria	2	3,00		García Garcia, Manuel	Meras Rodriguez, Manuel	10	3,00	Meras de la Fuente, Fermín	
García Sierra, Maria Paz	2	3,00		Bueno Gomez, Manuel	Moris Lopez, Berta	3	2,50	Moris Plasencia, Juan	
García Garcia, Teresa	1	2,00		Santiago Garcia, Ceferino	Núñez Fernandez, Tiburcia	2	1,50	Diez Nuñez, Antonio	
García Go nzalez, José	2	2,50		García Sanchez, Manuel	Ochoa Fernandez, Maria	8	5,00	Menendez Ochoa, Melquiades	
García Gonzalez, Manuel	5	2,00		García Velasco, José	Parrondo Riesgo, Ramona	1	2,00	Parrondo Parrondo, Francisco	
García Rodriguez, Ramón	3	2,00		García Rodriguez, José	Parrondo Arnaldo, Concepción	3	2,00	Menendez Gancedo, José Antonio	
García Berdasco, Pedro	5	2,00		García Ardurá Manuel y Ceferino	Paz Iglesias, Vicente	4	2,00	Paz Villanueva, Benjamín	
García Ardura, Manuela	2	2,00		Rodriguez Gayo, Marcelino	Perez Blanco, Jesús	5	2,00	Perez Menendez, José	
García Fernandez, Alvina	4	4,00		Alvarez Fernandez, Manuel	Perez Gonzalez, Pacifico	2	2,00	Perez Rodriguez, Ceferino	
García Fernandez, Luisa	2	3,00		Fernandez Gomez, Julián	Perez, Manuela	1	2,00	Perez Bravo, Santos	
García Fernandez, Manuel	1	2,00		García Martinez, David Valentin	Perez Fernandez, Ludivina	1	2,00	Perez Fnandez, Belarmino e Higinio	
García Ferdez, Maria Celsa	2	2,00		Seoane Fernandez, José	Perez Fernandez, Florentina	2	2,50	Sanchez de la Cera, Francisco	
García Garcia, Maria	3	4,00		Ramos Rodriguez, Rosendo	Perez Rodriguez, Eufrasio	1	2,00	Rodriguez Perez, Servando	
García, Antonio	2	2,00		García Garcia, Fernando	Perez Fernandez, Mercedes	2	1,00	Fernandez Bueno, Luciano	
García Alvarez, Francisco	1	1,50		García Garcia, Juan	Perez Suarez, José	2	1,50	Perez Perez, Manuel	
García Alvarez, Maria	2	2,00		Fernandez Acero, Jaime	Pelaez, Isabel	1	1,50	Fernandez Pelaez, Isidoro	
García Martinez, Lucia	2	2,00		Vidal Garcia, José	Perez Cuervo, Maria	1	2,00	Perez Cuervo, José	
García Alvarez, Maria	2	1,50		Cueva Arnaldo, Alejandro	Perez Diaz, Pilar	2	1,50	García Garcia, Manuel	
Gomez Alua, Segunda	1	2,00		Iglesias Suarez, Fermin	Perez Pelaez, Julia	2	1,50	Rodriguez Fernandez, Manuel	
Gomez Fernandez, Pilar	2	2,50		Gomez Gomez, José	Perez Rodriguez, Francisco	3	2,50	Perez Garcia, Manuel	
Gomez Gomez, Leonor	1	1,50		Gonzalez Gomez, José Manuel	Perez Santiago, Manuel	1	3,00	Perez Fernandez José y Alfredo	
Gomez Menendez, Leonor	1	2,00		Gonzalez Gomez, José	Plaza Garcia, Nieves	3	3,00	García Menendez, Salvador	
Gomez Cristóbal, David	4	3,00		Gomez Rubio, Manuel	Pintado Garcia, Asunción	3	3,00	Puente Mendez, Antonio	
Gomez Osendei, Encarnación	1	2,00		Fernandez Gomez, José	Pintado Gonzalez, Herminia	1	1,00	Rodriguez Rodriguez, Ramón	
Gomez Diaz, Pilar	2	1,50		Rodriguez Garcia, José	Prieto Cabeza, Maria	2	2,50	Diez F. Francisco	
Gonzalez Rodriguez, Maria	2	2,00		Fernandez Alvarez, Luciano	Puente Pelaez, Evaristo	2	1,50	Puente Fernandez, Eugenio	
Gonzalez Braña, Pilar	2	3,00		Perez Diaz, Manuel	Queipo Fernandez, Maria	2	2,00	Diaz Garcia, Emilio	
Gonzalez Gonzalez, José	8	4,00		Gonzalez Braña, Jesús	Ramirez Fernandez, Maria	1	1,00	Alvarez Tiesta, Manuel	
Gonzalez Santiago, José	2	2,00		Gonzalez Garcia, Manuel	Ramos Gonzalez, Maxinino	6	4,00	Ramos Perez, José y Modesto	
Gonzalez Fernandez, Maria	1	2,00		Monasterio G, Ignocencio	Redruello Mayo, Maria	1	1,00	Martinez Redruello, Pedro	
Gonzalez Menendez, Adelina	2	2,00		Valladeras Brea, Antonio	Redruello Acero, Rogelia	5	3,00	Anton Redruello, Francisco Manuel	
Gonzalez Suarez, Maria	2	2,00		Alvarez Magadán, Servando	Rey Pelaez, Manuel	3	2,00	Rey Alonso, José	
Gonzalez Gomez, Hortensia	1	1,50		Fernandez Gonzalez, Hermenegildo	Rodriguez Alvarez, Cándido	2	1,50	Rodriguez Pintado, José	

Rodriguez Alvarez, Laureano	4	1,50	Rodriguez Rodriguez, Emilio
Rodriguez Alvarez, Balbina	1	2,00	Rodriguez Alvarez, Antonio
Rodriguez Arango Benigna	1	1,50	Alvarez Rodriguez, Joaquin
Rodriguez Arias, Pilar	1	1,50	Cellas Cesa, Luis
Rodriguez Fernandez, Laura	1	3,00	Cesa Rdgz., Eduardo Mariano
Rodriguez Fernandez, Manuel	6	2,00	Rodriguez Rodriguez Benjamin
Rodriguez Fernandez, Manuela	5	2,50	Rodriguez Rodriguez, Manuel
Rodriguez Fernandez, Dolores	5	3,00	Rodriguez Fernandez, Jesús
Rodriguez Garcia, Manuel	2	2,00	Rodriguez Alvarez, Antonio
Rodriguez Gallo, Manuel	1	1,50	Rodriguez Perez, Manuel
Rodriguez R, Veneranda	5	2,00	Rodriguez Rodriguez, José
Rodriguez Paz, Soledad	2	2,00	Pestiena Coto, Alfredo
Rodriguez Perez, Manuel	4	2,00	Rodriguez Rodriguez Antonio
Rodriguez Perez, Maria	2	2,00	Gomez Rodriguez, Braulio
Rodriguez Gomez, Manuel	3	2,50	Rodgz. Herias Jesús Manuel
Rodriguez Gomez, Manuel	3	2,00	Rodriguez Garcia, Victor
Rodriguez Gomez, Ramón	5	2,00	Rodriguez Fernandez Rosendo
R. Menendez, Robustiano	2	1,50	Rodriguez Reguera, Cesáreo
Rodriguez Miranda, Ramón	4	2,00	Rodriguez Fernandez, José
Rodriguez R, Robustiano	5	1,50	Rodriguez Perez, José
Roldán Feito, Benigna	3	3,00	Perez Feito, Fermin
Rubín Fernandez Amalia	2	2,00	Menendez Rubin, Celestino
Salgado Fernandez, Albina,	2	2,50	Gonzalez Algara, Ceferino
Santiago Fernandez, Elvira	2	2,50	Abad Fernandez, Juan
Santiago Garcia, Celedonio	5	2,00	Santiago Fernandez, Lorenzo
Santiago Santiago, Rosario	4	2,00	Castaño Rodriguez, Ceferino
Santiago Mayo, Braulio	3	2,00	Santiago Mayo, Antonio
Santiago Bueno, Encarnación	2	2,00	Santiago Bueno, José
Santiago Perez, Josefa	1	1,50	Fernandez Santiago, Manuel
Santiago Mayo, Sabino	4	1,50	Santiago Perez, José
Santos Alvarez, Maria	5	3,00	Riesgo Beto, Constantino
Segunda del Valle, Aurora	2	2,00	Alvarez Poset, José
Suarez Perez, Maria	1	1,50	Bueno Bueno, José
Suarez Alvarez, Germán	2	1,50	Suarez Lopez, Gabriel
Suarez Santiago, Serafina	3	2,50	Alvarez Suarez, Belarmino
Valdés Alvarez, Faustino	2	1,00	Valdés Berdasco, Adolfo
Valdés Alvarez, Jesusa	2	2,00	Cano Valdés, Primitiva
Valle Garcia, Manuel	2	2,00	Valle Pelaez, José y Emilio
Valle Perez, Maria	2	1,50	Valle Perez, José
Vazquez Alvarez, Elisa	2	2,50	Alvarez Fernandez, José
Vega Fernandez, Felicidad	2	1,50	Arias Perez, Jesús
Vega Santiago, Mario	6	2,00	Vega Fernandez, Francisco
Velasco Parrondo, Marcelino	8	3,00	Velasco Garcia, Juan
Garcia Arrojas, Alvaro	7	2,50	Garcia Cachero, Luis
Fernandez Garcia, Sofia	3	3,50	Garcia Fernandez Eduardo Enrique
Santiago Fernandez, Manuel	10	2,00	Santiago Santiago, Jesús
Gomez Gomez, Modesto	3	1,50	Gomez Diez, Amalio
Gonzalez Lopez, Maria	1	2,00	Gonzalez Lopez, Manuel José
Cortina Menendez, Maria	1	1,50	Perez Cortina, Luis
Colado Menendez, Isabel	2	2,00	Garcia Colado, Manuel
Rodriguez, Santos	2	2,00	Rodriguez Perez, Antonio
Feito Barrero, Carmen	4	3,00	Mayo Fernandez Constantino
<b>74 Vegadeo</b>			
<b>Altas</b>			
Alonso Mendez, Justa	1	3,00	Alonso, Arturo
Garcia Lopez, Pedro	2	2,00	Garcia Vinjoy, Manuel
Legaspi Lopez, Carmen	3	5,00	Mastache Legaspi, Angel
Monteserin Perez, Conrado	2	4,00	Monteserin Uria, Conrado
Ovide Quintana, Marcelina	2	1,00	3,00 Gutierrez Alvarez, Jesús
Pacios Martinez, Rosario	3	5,00	5,00 Florez Fernandez, José
Quintana Blanco, Maria	2	1,00	3,00 Villaveiran Villaveiran, Alejandro
Santamarina, Maria	2	4,00	4,00 Legaspi Villar, Laureano
Villar Galán, Maria	3	1,00	4,00 Dorado Lopez, Emilio
Villameiran Martinez, Josefa	1	1,00	2,00 Pelaez Villaveiran, Leandro
<b>75 V. de Oscos</b>			
<b>Altas</b>			
Quintana Iglesias, Sara	5	3,00	4,00 Villanueva Ferdez, Federico
Zarauza Rodriguez, Rogelia	4	4,00	2,00 Pasarín Alvarez, José M. <sup>a</sup>
Castrillón P, Modesta	2	2,00	2,00 Rodil Fernandez, Eusebio
Gomez Garcia, Carmen	3	2,00	3,00 Lopez C, Balbino
Lopez Gomez, Antonio	6	6,50	1,50 Lopez Alvarez, José M. <sup>a</sup>
Bravo Navallo, Luisa	3	2,00	3,00 Blanco Blanco, Secundino
Alvarez Suarez, Ricardo	4	3,00	3,00 Alvarez Iglesias, José
Fuente Villamil, Severina	1	2,00	1,00 Lopez Lopez, Urbano
Martinez Lopez, Emilia	2	2,00	2,00 Perez Villanueva, José M. <sup>a</sup>
L. Castela, Balbina	3	2,00	3,00 Perez Travadelo, Alberto
Rodriguez Alvarez, Manuel	2	2,50	1,50 Rodriguez Garcia, José Ant. <sup>o</sup>
Pasarín Nuño, Celestina	3	2,00	3,00 Monteagudo Pasarín, Anton. <sup>o</sup>
Gonzalez Michelón, Germana	2	2,50	1,50 Lopez Fernandez José M. <sup>a</sup>
Arruñada Lopez, José	4	2,00	4,00 Arruñada Quintana Modesto

(Concluirá)

Esperanza Rodil Garcia, de Taramundi, 7,29 Id.

Hdros. de Maria Bermúdez, de Villanueva, 8,35 Id.

José Feijo o Freije, de Villanueva, 1,90 Id.

Pedro Cerreiro, de Fonsagrada, 1,89 Id.

**Contribución Urbana**

Balbino Garcia Fernandez, de Linares, 0,29 Id.

Demetrio Sampedro Rodriguez, de Las Mestas, 0,56 Id.

Faustino Vega, de Souto, 1,69 Id.

Hdros. de Camilo Quintana (Manuel Pérez), de Nonide, 0,29 Id.

Hdros. de Francisco Rodriguez, de Vega del Carro, 0,56 Id.

Santa Eulalia de Oscos, 12 de agosto de 1937—Segundo Año Triunfal.—El Recaudador, S. Hernández.

**DIPUTACION****Impuesto de Cédulas personales****ANUNCIOS**

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 23 de septiembre último, acordó nombrar Agente Recaudador del Impuesto de cédulas personales y otras exacciones provinciales de la Zona de Tineo a D. Alfredo de Rón Suarez, quien ha tomado posesión del cargo el día veintiocho del mes pasado.

Dicha Zona comprende los concejos de Allande y Tineo.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los municipios interesados en particular.

Oviedo 4 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario en funciones, José Orche.

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 23 de septiembre último, acordó nombrar Agente Recaudador del Impuesto de cédulas personales y otras exacciones provinciales de la Zona de Castropol a D. Armando Argüelles Landeta, quien ha tomado posesión del cargo el día dos del actual.

Dicha Zona comprende los concejos de Boal, Castropol, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los municipios interesados en particular.

Oviedo 4 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario en funciones, José Orche.

**Administración municipal****AYUNTAMIENTOS****DE VILLANUEVA DE OSCOS**

Aprobados los repartimientos de contribuciones por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año próximo de mil novecientos treinta y ocho, se exponen al público por término de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Villanueva de Oscos 31 de octubre de 1937.—El Año Triunfal.—El Alcalde, José A. Quintana.

**DE CUDILLERO**

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1938, queda expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, durante los cuales pueden los interesados examinarla y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Cudillero 26 de octubre de 1937.—El Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Pere.

**Administración de Justicia****JUZGADOS****DE OVIEDO****Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Don Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Oviedo en funciones y Juez instructor del expediente que se sigue a Cesar López Villanueva, vecino de esta ciudad, por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, acordó citar al testigo Santiago Corujo Alvarez, vecino que fué de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, si no lo verifica.

Oviedo, 2 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

**DE LAVIANA****EDICTO**

Don Victor Fernandez Gonzalez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que me halló instruyendo sumario por muerte del refugiado en Sofrondio, D. Arturo Granda Valdés, de sesenta y ocho años, soltero, natural de Gijón, el cual falleció el diez y siete de los corrientes al ser arrollado por un tren del ferrocarril de Langreo, en

las inmediaciones de la Electra Herrero, concejo de San Martín y en dicha causa acordé instruir a los familiares del finado del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Pola de Laviana a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y siete. Victor Fernandez Gonzalez. —El Licenciado, Antonio Eguivar.

#### DE PRAVIA

Don Basilio Serra Andrés, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fe: Que en los autos civiles ordinarios de juicio de menor cuantía de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la villa de Pravia a veintitres de septiembre de mil novecientos treinta y siete. El Señor D. Luis Casielles y Galán, Juez municipal Letrado de la misma en funciones de primera instancia por hallarse el propietario en comisión de servicios, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Braulio Fernandez Rodriguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Enrique Casares Trelles y representado por el Procurador D. Valentín Cuervo Marinas y de la otra, como demandado el desconocido albaceazgo, sucesión o en su caso herederos de D. Juan Menendez Garcia, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas.

#### Fallo:

Que estimando en parte la demanda debo de condenar y condeno al desconocido albaceazgo, sucesión o en su caso heredero de D. Juan Menendez Garcia a que pague al actor D. Braulio Fernandez Rodriguez, dueño de la Fonda "La Luz" de esta villa, así que sea firme esta sentencia la cantidad de pesetas trescientas ochenta y tres con cincuenta, por los cincuenta y nueve días de hospedaje a razón de seis cincuenta por día; ciento treinta pesetas por los veintiseis de asistencia por enfermedad a razón de cinco pesetas diarias; quinientas pesetas por el total de los cinco conceptos parciales que como deterioro de ropas fija el actor en la cantidad de pesetas seiscientos ochenta y cinco; trescientas pesetas por la partida referente al perjuicio ocasionado durante la enfermedad de D. Juan Menendez Garcia defunción de este en casa del actor, pintado de habitaciones etc... así como por honorarios al médico, medicamentos y gastos de entierro las can-

tidades respectivas de pesetas doscientas noventa y cinco, doscientas treinta y cuatro cuarenta y trescientas treinta y seis con cincuenta o sea en total dos mil ciento setenta y nueve con cuarenta céntimos, sin hacer especial mención de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Luis Casielles.

La sentencia inserta fué publicada por el Sr. Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que surta efecto la notificación a la parte demandada extendiendo el presente que firmo en Pravia a once de octubre de mil novecientos treinta y siete. —Segundo Año Triunfal. —Basilio Serra.

#### DE OVIEDO

#### Cédulas de citación.

En virtud de lo dispuesto, por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Enrique Solís Alvarez, propietario y vecino de la casa número 9 de la calle de Focetos, del barrio de la Argañosa, Oviedo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 20 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Secretario, Ramón Calvo.

#### Juzgado Militar número 3 de Santander

El Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación y en su nombre el Juez Militar número 3.

Se advierte a todos los funcionarios públicos de las plantillas de las diversas provincias de España que hayan prestado sus servicios al llamado gobierno rojo de Santander, o que se encontrarán en esta Ciudad durante el dominio del dicho gobierno, que deben remitir a la mayor brevedad al Juzgado Militar número 3, sito en el Paseo Menendez Pelayo 12, certificados de conducta político social expedidos por los Ayuntamientos, Falange, Requetés o cualquier organización patriótica y cuantos documentos pudieran servir para su descargo.

Santander 23 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Juez Militar número 3.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ RETAMOSO, José María, natural y vecino de Oviedo, nació en 4 de agosto de 1915, de oficio camarero, de estado soltero, estatura un metro 592 milímetros, sus señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos claros, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, pintado de la rama, procesado en expediente número 787 de 1937, por falta a incorporación; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Sr. Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, D. Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced.

GONZALEZ GOMEZ, Angel, hijo de Manuel y de Rafaela, natural de Madrid y vecino de Oviedo, nació en 5 de agosto de 1915, su estatura un metro 675 milímetros, desconociéndose sus demás señas, procesado en expediente número 788 de 1937, por falta a incorporación; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced.

FERNANDEZ ALVAREZ, Félix, hijo de Marcos y Eleuteria, natural de la Unión de Campos, y vecino de Oviedo, nació en 4 de

agosto de 1915, de oficio chofer casado, su estatura un metro 598 milímetros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno, frente espaciosa, señas particulares, cicatriz en la frente, procesado en expediente número 789 de 1937, por falta a incorporación; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, D. Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced.

DIEZ SUAREZ, Eugenio, hijo de Francisco y Consuelo, natural de Arcos, y vecino de Oviedo, nació en 10 de julio de 1915, de oficio jornalero, soltero, su estatura un metro 671 milímetros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares, lunar en la mejilla izquierda, procesado en expediente número 796, de 1937, por falta a incorporación; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced.

GONZALEZ RIVAS, Ramón, hijo de Ricardo y de Constantina, natural y vecino de Oviedo, nació en 4 de septiembre de 1915, peluquero, soltero, su estatura un metro 631 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, aire marcial, procesado en expediente número 795 de 1937, por falta a incorporación; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, D. Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced.

BERDIALES Y VILLAMIL, Ramón, de 18 años de edad, electricista, hijo de José y Evangelina, natural y vecino de Tapia de Casariego, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario n.º 38 de 1936, sobre lesiones; comparecerá dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión.